

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0088  
DE 23 DE ABRIL DE 2026  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
MGS. SANTIAGO SOSA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL**

**“ANTECEDENTES**

**2.1** A fojas 1 a 15 del Expediente Administrativo, el señor Jorge (...) Valarezo (...), en su calidad de Representante Legal de la Compañía MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-004902-E, de 23 de marzo de 2026, interpone Recurso de Apelación en contra del Informe de Conclusión de Actuaciones Previas No. AIP-CZO2-2026-0016, de 11 de marzo de 2026. (...)

**2.2.** A fojas 16 a 18 del Expediente Administrativo, consta el informe de Conclusión de Actuaciones Previas No. IAP-CZO2-2026-0016, de 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable de Ejecución de Actuaciones Previas al Procedimiento Administrativo Sancionador de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL. (...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 3.- INADMITIR** el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Jorge (...) Valarezo (...), en su calidad de Representante Legal de la compañía MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A. mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-004902-E, de 23 de marzo de 2026, en contra del Informe de Conclusión de Actuaciones Previas No. IAP-CZO2-2026-0016, de 11 de marzo de 2026.

**Artículo 4.- DISPONER** el archivo del Recurso de Apelación interpuesto por el señor Jorge (...) Valarezo (...), en su calidad de Representante Legal de la compañía MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-004902-E, de 23 de marzo de 2026, en contra del Informe de Conclusión de Actuaciones Previas No. AIP-CZO2-2026-0016 de 11 de marzo de 2026”

**f.- Elaborado, Abg. Priscila Llongo; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 23 de abril de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

#### UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO